# GACETA OFICIA

# SEGUNDA EPOCA

Año XVIII

Panamá, 28 de Abril de 1921

Número 3603

## Poder Ejecutivo

Presidente de la República,

#### BELISARIO PORRAS

Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia, RICARDO J. ALFARO

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, segundo pisc, Calle 3º.—Casa particular: Calle I, Nº 30.

Secretario de Relaciones Exteriores,

## NARCISO GARAY

Despacho Oficiai: Palacio de Gobier-no, segundo piso, Avenida Central. —Casa particular: Avenida B y Ca-lle 10<sup>3</sup>

Secretario de Hacienda y Tesoro,

## EUSEBIO A. MORALES

Despacho Oficial: Palacio de Gobier-no, primer piso, Avenida Central.— Casa particular: Avenida Central, Nº 23.

Secretario de Instrucción Pública,

## JEPTHA B. DUNCAN

Despacho Oficial: Edificio de Correcs y Telégrafos, tercer piso, Avenida Central, Plaza de la Independencia....Casa particular: Avenida Norte, N° 9.

Secretario de Fomento.

#### MANUEL QUINTERO V.

Despacho Oficial: Palacio de Gobierno. tercer piso, Avenida Central.—Casa particular: «El Floral». Rio Abajo.

# EDITADA

IMPRENTA NACIONAL

CALLE 11 SUR, NUMERO 2.

## PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se consideraran eficialmente comunicados para los efec-tos legales y del servicio.

E: Subsecretario de Gobierno y Justicia.

LEO. GONZÁLEZ.

#### AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se acep-tan suscripciones a la Gacata Off-cial sobre las siguientes bases de pago anticipado:

Por un año... Por seis meses... Por tres meses... 3.00 1.50

El periódico se repartirá a domici-to a los suscriptores, el mismo dia de salida. En la misma Oficina y en las res-pectivas Administraciones Provincia-les de Hacienda se encuentra de vanta: venta:

La Ley 1º de 1909 "sobre reformas civiles y judiciales" a R. 0.25 el ejem-

civiles y functiones a to the opposit.
El folieto que contiene en español e inglés la Ley 19 de 1905, sobre adjudicación de tierras baldias de la República, a 8, 0.25 el ejemplar.

Las disposiciones vigentes sobre adjudicación y administración de tierras baldías e indultadas, a B. 1.00 el

Los mapas descriptivos de las tie-rras situadas en las márgenes del Río Chagres, a B. 0.75 cada ejemplar.

El Jefe de la Sección de Ingresos.

JUAN BRIN.

#### AVISO

A razón de veinticinco centésimos de balboa el ejemplar, se halla de venta en la Oficina de Riscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, ei folleto que contiene todas las disposi-ciones reglamentarias de! Registro Público Publico.

El Subsecretario de Gobierno y Jus-

LEO. GONZÁLEZ.

#### LEYES DE 1912 Y 1913

En la Oticina de Fiscatización de Cuentas. Sección de Ingresos, se encuentra de venta la colección de las Leyes expedidas por la Asamblea Nacional en sus sesiones de 1912 y 1913, al precio de un balboa (B. 1.00) el ejembar.

El Jefe de la Sección de Ingresos, JUAN BRIN.

## AVISO

En la Oficina de Fiscalización de Cuentas, Sección de Ingresos, se vende el «Regiamento Marítimo para el Puer-to de Pauamás, a razón de veintícinco centésimos de balboa (B. 0.25) el ejem-

El Jefe de la Sección de Ingresos,

IUAN BRIN.

## CONTENIDO

## PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARIA DE FOMENTO

RAMO DE PATENTES Y MARCAS

Resolución número 515 de 5 de abeil de

Accolación número 315, de 6 de Abril de 1921, por la cual se ordena la renovación de una marco de fábrica. Resolución súmero 516 de 6 de Abril de 1921, por la cual se ordena la renovación de una marca de fábrica. Resolución número 517, de 15 de Abril de 1931, por la cual se ordena hacer el regis

un de marca de fâbrica solicitado por el senor Justo Arosemens Certificado número 771 de registro de marca de fábrica.... 1114:

#### PROVINCIA DE HERRERA

JUZGADO DEL CIRCUITO

Acta de la visita practicada por el señor Gobernador de la Provincia de Herrera al Juzgado del Circuito, el día 5 de Abril

## PROVINCIA DE LOS SANTOS

GORSENACIÓN DE LA PROVINCIA

Auto número 2 de 1921, aprobatorio de las cuentas de la Tescreria Municipal del Distrito de Poerf. Provincia de Los Santos correspondientes a los meses de Agosto Septienibre, Octubre y Noviembre de 1919, de las crales es responsable el señor Arcadio Muñoz.

JUZGADO DEL CIRCUIDO Acta de la visita practice da por el señor Gobernador de la Promincia de Los Sap-tos al Juggado del Circuito el día 10 de

tos al Juagano....
Abril de 1921..... 

# Poder Ejecutivo Nacional

## SECRETARIA DE FOMENTO

RESOLUCION NUMERO 515

por la cual se ordena la renovación de una marca de fábrica.

República de Panama.—Poder Bjecntivo Nacional.—Secretaría de Fomento.— Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 515.— Panamá, 6 de Abril de 1921.

Con fecha 1º de Abril del corriente año. con fecia i de Aoria del corriente ano, el apoderado de *The Aeolian Company*, de Nueva York, Estados Unidos de América, solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaria, la renovación de la marca de fábrica THEMODIST, que fos residende de la marca de fábrica THEMODIST, que te la marca de raberca l'HEMODIST, que fué registrada en esta Oficina el 11 de Abril de 1911, bajo el número 258 que lleva el certificado en que consta dicho registro y mediante Resolución núme-ro 22.

Del examen practicado al respectivo expediente, resulta que efectivamente fué registrada la aludida marca bajo los números citados y en la fecha indicada; que el marbete adherido al expediente es idánticos al que admira el participación. números citados y en la acuna que el marbete adherido al expediente es idéntico al que adjunta el peticionario, que el 11 de Abril de 1921 fenece el término del derecho por el registro anterior, que los interesados han ocurrido solicitando la renovación dentro de los treinta días inuediatamente auteriores a la fecha del vencimiento del registro, y que se han llenado todas las formalidades que la ley exige en tales casos, y por lo tanto,

## SE RESCELVE:

Renovar, por el término de diez' años más, a partir del 11 de Abril de 1921, el registro de la marca cuva renovación se solicita, de la cual se adhiere el marbete a esta Resolución, a favor de The Aeolian Company, de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecto a las misma prerrogativas otorgadas en el registro pcimitivo.

Registrese y publiquese.

#### BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encar-gado del Despacho.

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, 5 de Abril de 1921.

Queda becha la anotación correspon diente en todos los documentos que con dicha providencia se relacionan.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto K. Royo

# RESOLUCION NUMERO 516

por la cual se ordena la renovación de una marca de fâbrica

República de Fanamá.—Foder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Fomento.— Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 516— Sección Segunda —Ramo os y Marcas —Resolución núm Panamá, 6 de Abril de 1921.

El apoderado de The Acutan Compa-ny, de Nueva York, Estados Unidos de América, con freia 1º de que cursa, so-leitó del Gobierno Nacional, por medio de esta Oficina, la renovación de la mar-ca de fábrica TECHNOLA, que fué regis-trada en esta Secretaría mediante Reso-lución número 23 de fecha 11 de Abril de 1911 y cuyo certificado lleva el núme-ro 259.

Examinado el expediente respectivo, se ha constatado que con el número y fecha citados se registró en este Despacho la marca en referencia; que el marbete que reposa en el expediente es idéntico al que acompaña el peticionario; que el 11 de Abril de 1921 se vence el término por el cual fué registrada dicha marca; que los interesados han ocurrido a solicitar la renovación dentro de los treinta días immediatamente anteriores a la fecha del vencimiento y que en visto. la fecha del vencimiento; y que en vista de que en este asunto se han llenado to-das las formalidades que exige la ley,

Renovar, por el término de diez (10) años más a partir del 11 de Abril de 1921, el registro solicitado para la marca cuyo marbete se adhiere a esta Resolución, a favor de *The Aeolian Company*, de Nueva York, Estados Unidos de América, con derecho a las mismas pretrogativas contradas en al mismas prerrogativas otorgadas en el registro pri-mitivo.

Registrese y publiquese.

#### BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

## Panamá, 6 de Abril de 1921.

Queda hecha la anotación correspondiente tanto en el expediente respectivo como en el libro de Marcas de Fábrica compredidio del 23 de Mayo de 1910 al 11 de Diciembre de 1912.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Rovo.

## RESOLUCION NUMERO 517

por la cual se ordena bacer el registro de marca de fábrica solicitado por el señor Justo Arose-

República de Panamá.—Poder Ejecu-tivo Nacional, Secretaria de Fo-mento.—Sección Segunda.—Ramo de Patentes y Marcas.—Resolución número 517.—Panama, 15 de Abril de 1921.

de 1921.

Con fecha 10 de Diciembre de 1920, el Gerente de la «Compañia Nacional de Licores», de esta ciudad, (Panamá) solicitó del Poder Ejecutivo, por medio de esta Secretaria, el registro de una marca de fábrica que usa la compañia para ampara en el comercio un producto de su elaboración denominado «Eon Tres Estrelias». Consiste la marca en una etiqueta rectangular de fondo bianco en cuya parte superior figuran tres estrellas rojas, que es el distintivo especial de dicha marca. Debajo de estas estrellas se leen las palabras GRAN RON SUPERIOR Fabricado por la Compañia Nacionai de Licores, Panamá, R. P. En el extremo inferior izquierdo de la etiqueta se divisa una franja dorada en cuyo centro se ve una campana con las iniciales de la Compañia; C. N. L. La compañia se de la Compañia; C. N. L. La compañia se de la Compañia; C. N. L. La compañia se de la Compañia; con vertendo en las diferentes partes de que consiste, sin alterar su carácter distintivo, y de apicala en la forma que estime más conveniente a sus intereses.

Tentendo en cuenta:

# Tentendo en cuenta:

Que la tramitación de este asumo se ajusta en todo a las forma idades le-gales sobre la materia,

## SE MESUELVE:

Registrar, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de terceros, la marca de fábrica motivo de esta providencia, la cual solo podrá usar en el territorio de la República de Panamá, la «Com-pañía Nacional de Licores», de esta studad «

Registrese y comuniquese.

cargado del Despacho,

Expidase el certificado y archivese el expediente.

## BELISARIO PORRAS.

Ei Subsecretario de Fomento, en-

J. M. FERNÁNDEZ.

Panamá, Abril 15 de 1921.

Bajo el número 771 se expidió hoy el certificado a que se refiere esta Reso-lución.

El Jefe de la Sección Segunda,

Roberto R. Rouo.

## CERTIFICADO NUMERO 771

de registro de marca de fábrica

Fecha del Registro: 15 de Abril de 1921.—Caduca: 15 de Abril de 1931.

BELISARIO PORRAS, Presidente de la República

HACE SABER:

Que mediante el cumplimiento de las formalidades legales sobre la materia, bajo la responsabilidad de los interesados, y dejando a salvo los derechos de tercero, ha sido registrada en la oficina respectiva, envirtud de la Resolución número 517, de esta misma fecha, una marca de fábrica de propiedad de la «Compañia Nacionai de Licores» do miciliada en esta ciudad (Panamá), República de Panamá, para ampara en el comercio de esta República un producto de su elaboración denominado RON TRES ESTRELLAS que se clabora o faorica en la ciudad de Panamá, República de Panamá de de la cual marca ya un ejemplar adhe Que mediante el cumplimiento de de la cuai marca va un ejemplar adhe rido al reverso de esta hoja, donde asimismo aparece transcrita la corres-pondiente descripción.

La solicitud de registro fue presen-tada el dia 10 de Diciembre de 1920 en la forma determinada por la ley, y publicada en el número 3524 de la Ga-CETA OPICIAL, correspondiente al 13 de Enero de 1921.

Panamá, quince de Abril de mil no-vecientos veintinno.

## BELISARIO PORRAS.

El Subsecretario de Fomento, encargado del Despacho,

J. M. FERNÁNDEZ.

## PROVINCIA DE HERRERA

## JUZGADO DEL CIRCUITO

de la visita practicada por el señor Cobernador de de la Provincia de Herrera, al Juzgado del Cir-cuito de la misma Provincia.

En la ciudad de Chitré, cabecera de la En la cuidad de Chute, cabecera de la Provincia de Herrera, a las 9 de la ma-ñana del día 5 de Abril del año de 1921, as presento el señor Gobernador de la Provincia, en asocio de su Secretario y del señor Fiscal del Circuito, en la oficina del Jurgado del Circuito, con el propósito de praticar in visita reglamentaria, de que truta el Artículo 270 del Código Judicia!

Presentes en el Juzgado el señor Juez Presentes en el durgado el señor Juer, su Serrettoro y denais empleados subsiternos de la cucina, se principió el Acta trayendo a la vista, el Serretario del Juer, tos libros que se llevan en la sibera, de los cuales el de Acta de Visitas que el señor Gobernador hace aparecer que la última fue pasada el día 15 de Abril del año próximo pasado.

El movimiento de los asuntos Civiles minales es el siguiente

Asuntos Civiles:

Pendientes de la visita anterior... 73 Entrados durante el mes de Abril de 1920 a Marzo último.....

Total ..... 110

Salidos en el mismo tiempo...... 29 Pendientes..... 81 Que se descomponen así: Demandas especiales..... 6 Demandas ejecutivas..... De jurisdicción voluntarias..... Testamentarias..... Incidente de desembargo . . . . . 1 Títulos de propiedad...... 7 Demandas de divorcio...... 2 Negocios Criminales. Pendientes de la visita anterior... 38 Entrados de Abril de 1920 a Mar-zo del presente año..... 47 Total ..... Salidos en el mismo tiempo...... 50 Quedan pendientes..... Que se descomponen así: En suspenso.... En consulta ante la Corte Suprema de Justicia.... Ampliándose..... Remitidos al Juzgado Municipal. 4

El señor Juez del Circuito hizo pre-sente al empleado visitante, que el local donde funciona su oficina, necesita repadonde funciona su onema, necesita repa-raciones de carácter urgente y la cons-trucción de un buen baño y espera que el señor Gobernador, interponya sus bue-nos oficios, para la realización de las me-joras anotacias y que es de imperiosa nece-adad que la Secretaria de Gobierno y Jus-ticia, devuelva enanto antes, la máquina de certific que se la enviá pera su censde escribir que se le envió para su repa-ración, bace ya varios años.

Total .....

35

El empleado visitador hace constar, que los libros que se llevan en la oficina, están en perfecto estado de limpieza y los negocios están al día.

El señor Juez hizo conocer al señor Gobernador, que hay en la Provincia varios prófugos y que él ya ha enviado una nota al señor Gobernador, para que haga capturar a esas individuos, pora que no sea burlada la acción de la justicia, y se complace en expresar personalmente, ese deseo al señor Gobernador.

Por no haber más de que tratar, se dió por terminada la presente diligencia y para constancia se firma por todos los funcionarios que en ella han intervenido.

El Gobernador,

J. M. VILLARREAL.

El Juez.

EVARISTO ALMENGOR.

El Fiscal del Circuito.

CELIO CEDESO.

El Secretario del Juzgado. Pedra López V.

El Secretario de la Gobernación.

Daniel P Rivera

Fianzas

## PROVINCIA DE LOS SANTOS GOBERNACION DE LA PROVINCIA

#### AUTO NUMERO 2 DE 1921

aprobatorio de las cuentas de la Tesoreria Muni-cipal del Pistuto de Poeri, Provincia de Las Santos, comespondiente a los meses de Acisto. Sen-trembre, Octobre 3. Noviembre de 1914, de las cua-les es responsable el señor Arcadio. Muñoz.

Gobernación de la Provincia.—Las Tablas, Marzo 3 de 1921.

Del examen verificado a las cuentás de la Tesorería Municipal del Distrito de Pocri, de las cuales es responsable el señor Arcadio Muñoz, y que corresponden a los meses de Agosto, Septiembre, Octubre y Noviembre del año mil novecientos diez y nueve, resulta que han sido llevadas conforme a las prescripciones levales por los que el suscrito Gober. nes legales, por lo que el suscrito Gober-nador de la Provincia, en uso de sus atribuciones legales,

#### RESUELVE:

Impartir su aprobación definitiva a las cuentas de la Tesorería Municipal del Distrito de Pocrí, de las cuales es res-ponsable el señor Arcadio Muñoz y que correponden a los meses arriba expre-

Registrese y comuniquese.

El Gobenador.

FCO. VILLALAZ.

El Secretario,

Pablo Alba P.

#### JUZGADO DEL CIRCUITO

#### ACTA

de la visita practicada por el Gobernador de la Provincia de Los Santes al Juzgado del Circuito, el día 19 de Abril de 1921.

el día 19 de Abril de 1921.

En Las Tablas, a las tres de la tarde del día primero de Abril de mil novecientos veintiuno, el señor lobernador de la Frovincia, en asocio del Fiscal y del Secretario que suscribe, se trasladó a la Oficina del Juzgado del Circuito con el objeto de practicar la visita reglamentaria correspondiente al mes de Marzo que acaba de pasar. Hallándose presente el funcionario judicial expresado, su Secretario y demás empleados subalternos, se procedió el acto así:

El Secretario presentó la siguiente re-lación de los negocios:

## Civiles: Negocios pendientes de la visita

anterior	209
Ingresados en este mea	ŧ
Total	214
Despachados en el mes	12
Quedsn	202
Que se descomponen así:	
Paralizados por faita de gestión	130
En curso	72
Movimiento durante el mes:	
Notas oficiales	21
Telegramss.	9
Providencias	76
Autos	12
Sentencias de 2a. instancia	3
Notificaciones personales.	22
Notificaciones por Edicto	46
Edictos emplazatorios	•
Posesión de peritos	10
Exposiciones periciales	5
Traslados	ŧ
Poderes copiados	ŧ
Boletas de citación	10
Exhertes	3
Despachos	2
Declaraciones	23
Decretos	1
Resoluciones	2
Informes Sercetariales	٤
Recibos de particulares	5
Recibos oficiales.	66
Dervisitos de semestro	

#### Criminales:

O L 41/22/1005	
Pendientes de la vista anterior	110
Entrados en el mes	1
Suman	111
Despachados en el mes	2
Quedan	
Movimientos en el mes:	
Notas oficiales	30
Telegramas	13
Providencias	92
Autos	18
Sentencias de la instancia	2
Notificaciones personales	106
Traslados	9
Posesión de peritos	8
Exposiciones periciales	4
Informes secretariales	6
Diligencias de avalúo	4
Exhortes.	1
Despachos	8
Posezión de defensores	6
Diligencias de fianza	3
Boletas de excarcelación	4
Boletas de encarcelación	- 1
Diligencias de careo	2
Visitas de Cárcel	2
Declaraciones	27
Boletas de comparendo	11
El señor Gobernador manifestó al e	m-

144

El señor Gobernador manifestó al em-pleado visitado que había dirigido nota al señor Secretario de Gobierno y Justicia solicitándole la provisión de los objetos que había hecho presente en la visita an-terior; lo mismo que se proveyera por aquel alto empiesdo le conducente a efecto de remitir el archivo de la Oficina al eucargado de los Archivos Nacionales.

Para constancia se extiende y firma la presente diligencia.

El Gobernador,

FRANCISCO VILLALAZ.

El Juez, El Fiscal.

José María Huerta.

· Ramón Dias B.

El Secretario del Juzgado,

M. Tejada.

El Secretario de la Gobernación,

Pablo Alba P.

## AVISOS OFICIALES

## AVISO

DE DESCUBBIMIENTO DE MINA

A quienes interesa, se hace saber:

Que el señor Manuel Salazar Sada ha descubierto una mina de oro de aluvión en el Distrito de Chepigana, conforme al siguiente denuncio:

siguiente denuncio:

En La Palma, Cabecera del Distrito de Chepigana, siendo las tres de la tarde del día 17 de Enero de 1921, ante mí, Marcelino Ramírez, por medio de memorial se presentó el señor Manuel Salzara Sada, natural de México, vecino de Pamamá y de tránsito en ésta, y expuso. Que en la quebrada del «Palo», afluente del rio Baisas y aguas arriba sobre este rio en la fraccción de Tucutí, comprensión de este Distrito, ha descubierto una mina de oro de aluvión, la cual desea titular de conformidad con las leyes que rigen sobre la materia, que se alindera así:

Donde terminan los linderos de la mi-na denominada «Aguila», se toma por base los mismos y se miden cinco kiló-metros aguas arriba y del centro de la quebrada un kilómetro a cada lado.

Expresa ser descubridor en Cerro Vir-jen y que el nombre que quiere darle a

100.00

esta mina es el de «Toluca», de conformidad con el artículo 34 del Código de Minas; para darle al interesado una copia se extiende esta acta que se firma por el señor Alcalde, el denunciante y el Sarratrio por el seno. .. el Secretario.

El Alcalde, MARCELINO RAMÍREZ.—Ma-nuel Salazar Sada.—Pedro Marmoleio. Secretario.

3 vs. 2

#### AVISO

## DE DESCUBRIMIENTO DE MINA

A quieues interese se hace saber:

Que el señor Manuel Salazar Sada y de aluvión ubicada en la comprensión del Distrito de Chepigana, según el memorial de denuncio siguiente:

En La Palma, Cabecera del Distrito de Chepigana, siendo las once de la mañana del dia quince de Enero de mil novecientos veintiuno, ante mí, Marcelino Ramírez, Alcaide Municipal, se presentaron, los señores Pedro Marmolejo, Maria Santos Quintana y Manuel Salazar Sada, los des primeros vecinos de esta localidad, y de tránsito el tercero, mayores de edad, y por medio de memorial denenciaron en su propio nombre y en el de los señores Pío Romero y David Moreno, una mina de oro de filón, que afirman han descubierto, de la muestra que acompañan, denuncio que fundan en el artículo 34 del Código de Minas, la cual se encuentra situada en el Corregimiento de La Marca, en los terrenos de la jurisdicción de este Distrito, dentro de los siguientes linderos: En La Palma, Cabecera del Distrito de

Por el Norte, la quebrada llamada «El Aguacates, por el Sur, atravesando la quebrada «Nupa»; por el Este, la que-brada llanada «Pato»; y por el Oeste, atravesando el río Marea.

La expresada mina llevará por nombre sus tres pertenencias a que les da dere-cho la ley de la materia, «El San Anto-nio» y mide en circunsferencia cuatro kilómetros, y el pozo o casa, está dentro de un zanjón sin nombre, cuyas aguas caen a la quebrada llamada «Nupa».

Que este denuncio lo hacen con el pro-pósito de adquirir el título respectivo en su caracter de descubridores en Cetro Virgen, que no existe otro descubridor, y piden los demandantes que se acoja este denuncio, que se le dé la trantita-ción y que se les estienda el acta en el libro que debe llevar la Alcaldía y se les de control. les da copia.

El Alcalde, MARCELINO RAMÍREZ.—El Secretario ad boc, Isidro Mêndez M.

3 vs. 2.

ß,

#### AVISO DE REMATE

Hasta las tres de la tarde del día 23 del mes Mayo se recibirán en el Almacén General del Gobierno, propuestas en pliegos cerrados para la compra de varios efectos de propiedad de la Nación, cuya venta ha sido autorizada por la Secretaria de Hacienda y Tesoro. Los archetaria de Hacienda y Tesoro. tículos y los precios fijados a ellos, como base del remate, son los signientes:

l carro automóvil marca «Studebaker»......B/ 400.00

1 carro automóvil marca «White» de 4 cilindros	500,00
l carro automávil marca «Buick» de 2 pasajeros	250.00
3 carretones de vagón con dos mulas cada uno y sus res- pectivos arneses	689-98
I carretón de vagón con dos machos y sus respectivos arneses	36 66
Chi and the	**

carretones de plataforma con dos ntalas cada uno y sus respectivos armeses. 613.32

l carretón de plataforma on arneses completos y sin

i caballo de color gris (tordo sucio?

caballo de color bayo claro

26 66

50.00

4 carretas chicas con sus arneses completos y sin bes-

Total..... B/ 2.916.62

Las propuestas podrán hacerse por to-dos o cada uno de los artículos que se re-matan y se dará la preferencia, en igual-dad de circunstancias, al que ofrezça por

Para ser postor admisible se rara ser postor admissione se necestra haber depositado en el Banco Nacional una suma igual al diez por ciento del va-lor fijado a los efectos por los cuales se haga la propuesta. El depósito se com-probará con el correspondiente recibo, el cual se adberirá a la oferta.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Los efectos y las betias que se ofrecen en venta pueden ser examinados en el Almacén General del Gobierno en el si-tio que d'esigne el suscrito cuando se le solicite.

A las cuatro de la tarde se abrirán los pliegos presentados y se harán las adju-dicaciones provisionales a los mejores

Sólo se admitirán pujas y repujas verbales en el caso de haber igualdad en dos o mas ofertas.

En las pujas sólo podrán intervenir aqueilos que hayan hecho las ofertas iguales.

Son condiciones generales de este re-mate, todas aquellas que establece la Ley 63 de 1917 en su artículo 94.

Panamá, 22 de Abril de 1921.

CHARLES L. STOCKELBERG, Jefe de Materiales y Compras

AVISO DE REMATE

Hasta las tres de la tarde del día 23 del mes de Mayo se recibirán en el al macén General del Gobierno, propues-tas en pliegos cerrados para la comtas en pitegos cerrados para la com-pra de varios efectos de propiedad de de la Nación, cuya venta ha sido au-torizada por la Secretaria de Hacien-da y Tesoro. Los artículos y los pre-cios a ellos fijados, como base del ramate, son los siguientes:

	menturas de cuero con sus ape- tres pares de estribos de
	estos
ã	bozalones para bestias 5.00
1	cabezada de cuero 0.75
43	piezas de madera del país (malvecino) 2.210.99
4	aparatos giratorios para rollos de alambre. 16.00
1	bomba pulsómetro 50.00
1	bomba doble acción Nº 4 Gould Mig Ca., Se-

neca Falls.... 1 máquina de agricultu-ra, tirada por bestias, marca Raster..... 10.00 l máquina para agricul inra marca «Grada»... 10.00 74 piezas viejas para má quina trituradora .... 30 00

9 prensas para hacer copias.... 120 Hantas viejas ... ...

113 piezas de mármoi 47 x 23; x 2 de grueso....

15.00

24.00

Las propuestas podrán hacerse por todos o cada uno de los artículos que se rematan y se dará la preferencia, en ignaldad de circunstancias, al que ofrezea por todo el lote.

Para ser postor admisible se nece Fara ser postor admissi de se necesita haber depositado en el Banco Nacional una sema iguat el diez por ciento del vauor fiado a los efectos por los cuales se haga la propuesta. El depositis se comprobará non el correspondiente recibo, el cual se adherirá els oferts. a la oferta.

No será postura admisible la que no cubra la base.

Los efectos que se ofrecen en remate pueden ser examinados en el Alma-cén General del Gobierno.

A las cuatro de la tarde se abrirán los pliegos y se hará la adjudicación provisional al mejor postor.

Solo se admitirán pujas y repujas verbales en el caso de haber igualdad en dos o más ofertas.

En las pujas solo podrán intervenir aquellos que hayan hecho las propuestas iguales.

Son condiciones generales de este remate, toda aquella que establezca la Ley 63 de 1917 en su artículo 94.

Panamá, 22 de Abril de 1921.

CHARLES L. STOCKELBERG. Jefe de Materiales y Compras.

#### AVISO

DE DESCUBRIMIENTO DE MINA

A quienes interesa se hace saber:

Que el señor Manuel Salazar Sada descubierto una mina de oro de aluvión ubicada en comprensión del Distrito de Chepigana, según el memorial de denun-cio siguiente:

En La Palma, Cabecera del Distrito de Chepigana, siendo las ocho de la maña-na del día diez y siete de Enero de mil novecientos veintiuno, ante mí, Marcelinovecientos veintiuno, ante mi, Marcelino Ramírez, se presentó el Sr. Manuel
Salazar Sada, natural de Méjico, vecino
de Panamá y de tránsito en ésta y por
medio de un memorial manifestó: Que
en el río Naranzati tributario del Balsas
en la Fracción de Tucuti, jurisdicción de
este Distrito, ha de cubierto una mina
de atuvión la cual desea titular de conformidad con las leyes que rigen la materia, la cual está alfinderada así: De la
boca del Naranzati en su desembocadura
con el Balsas se miden cinco kilómetros
de largo aguas arriba sobre el mismo Naranzaut; y partiendo del centro del cause
del mismo río un kilómetro a cada lado.
El denunciante manifiesta ser descr-

El denunciante manifiesta ser descr-bridor en Cerro Virgen y que el nombre que le quiere dar a esa mina es el de «Huitze», de conformidad con el artículo 34 del Código de Minas. Para el efecto de darle copia de esta acta se extiende y firma para constancia.

El Alcalde

MARCELINO RAMÍREZ. - MANUEL SALAZAR SADA. - Fedro Marmolejo, Srio.

3 vs.--3

#### AVISO

DE DESCUBRIMIENTO DE MINA

A quienes interese se hace saber:

Oue el señor Manuel Salazar Sada descubierto una mina de oro de aluvión ubicada en el Distrito de Chepigana, se-gún el siguiente memorial de denuncio:

Eu La Palma, cabecera del Distrito de Chepigana, siendo las ocho y media de la mañana del día diez y siete de Enero de mil novecientos veintiuno, ante mi. Marcelino Ramirez, se ha presentado por medio de memorial, el Sr. Manuel Salazar Sada y manifiesta ser natural de Méjico, vecino de Panamá y de tránsito eu ésta, que denuncia una mina de oro de aluvión, que ha descubierto en el río Naranzati, tributario del Balsas, en la jurisdicción del Corregimiento de Tucatí, la cual desea titular de conformidad con las leyes de la materia; que está alinderada así. Donde terminan los linderos de la mina «Huitz», se toman como base los mismos y se mideu cinco kiómetros aguas arriba y un kiómetro a cada lado. Manifiesta ser descubridor en Cerro Virgen; que a esta mina quiere darle el nombre de «Beti», de conformidad con el artículo 34 del Código de Minas. Eu La Palma, cabecera del Distrito de

Para el efecto de extenderle la correspondiente copia, se hace esta acta que se firma per el señor Alcalile el denun-ciante y el Secretacio.

El Alcalde

Marcelino Ramírez. — Manuel Salazar Saba. - Pedro Marmoleio, Srio

3 vs. -3

#### AVISO OFICIAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESO

Se hace saber al público que las comas o cuentas que se traigan al Desoucho para ordenar el pago, no serán cucibidas sino en las horas de la maña de cada día, y la entrega de las mistades e hará en las horas de la tarde del dia se hará en las horas de la maña se hará en las horas de la tarde del disiguiente, o se devolverán con las oticiones del caso si no estuvieren correcta.

EUSÉBIO A. MORALES

#### EDICTO

El infrascrito, Alcalde Municipal Distrito de Bugaba- Concepción,

#### HACE SABER!

Que en poder del señor Clemente At cio, vecino de este Distrito, se encuen depositada una novilla sin dueño cono da, la cual es color amarilla frontina, o cione y sin marca de ninguna clase. jana y sin marca de ninguna clase. Es animal ha sido denunciado como bi animal ha sido denunciado como bi mostrence por no tener dueño concei por el mismo señor Atencio y para que haga valer en tiempo oportuno, se cite emplaza a los dueños o interesados, p medio del presente aviso, por el térmi de treinta días contados desde esta fectuencidos los cuales, sin que haya habi reclamo alguno, será rematado en pública subasta de acuerdo con lo que dispolos Artículos 1600 y 1601 del Código Aministrativo vigente.

La Concepción, Enero 15 de 1921.

El Alcalde,

- FRANCISCO MIRANDA CH.

30 vs.-2

#### AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Di trito de Montijo, al público,

## HACE SARER

Que se encuentra en poder del señ. José Angel Batista una novilla osca, que tene dueño conocido, y que se el cuentra en su finca denominada «La Haza en jurisdicción de este Distrito, que tene señales a sangre ai ha sido que mada a fuego; tiene más o menos de años y medios de edad.

Por tanto se emplaza a los dueños o interesados para que dentro del término di treinta (30) días hagan valer sus derecheomo lo previene el artículo 1601 del Codigo Administrativo.

Montijo, Diciembre 9 de 1920. El Alcalde,

MACABIO DÍAZ.

El Secretario.

30 vs.-2

Moisés Restrepo

AVISO

## DE DESCUBRIMIENTO DE MINA.

A quienes interese, se hace saber:

Que el señor Manuel Salazar Sada descubierto una mina de oro de aluvi ubicada en comprensión del Distrito Chepigana, según el siguiente memoral de denancio:

En La Palma, Cabecera del Distrito de Chepigana, siendo las dos y media de larde del diá diez y siete de Enero mil novecientos veintiuno, ante nu marcelino Ramírez, por medio de muorial, se presentí el señor Manuel Salazar Sada, natural de Méjico, vecino de Fanamá y de tránsito en ésta, y expreçue en la quebrada denominada El Irlei al desenventes de la forción de Tucutí, jurisdicción de este Durito, ha descubierto una mina de oro de altivión que desea titularla de conformidad con las leyes de la materia; que esta alinderada así: Donde terminan los la decos de la mina denominada el Tulas, toman por bases las mismas; y se midicino kilómetros aguas arriba; y del centro de la quebrada un kilómetro a camalado. En La Palma, Cabecera del Distrito

Manifiesta ser descubridor en cerro Vir-gem; y que el nombre que quiere darle a em mina, es el de «Aguila», de confor-midad con el artículo 34 del Código de

copia, se redacta esta acta que firma el mettor Alcaide, el interesado y el Secre-tario de la Alcaidía Para extenderle al denunciante tario de la Alcaldía.

III Alcalde, MARCELINO RAMÍREZ .- Momuel Salazar Sada.-Pedro Marmo-Ilgío, Secretario.

3 vs.-3.

#### AVISO

#### DE DESCUBRIMIENTO DE MINA

A muienes interese, se hace saber:

Que el señor Manuel Salazar Sada ha dimensificate una mina de oro de aluvión, mbicada en comprensión del Distrito de Chepigana, conforme al signiente me-morial de depuncio:

morial de denuncio:

En La Palma, Cabecera del Distrito de Chepigana, siendo las dos de la tarde dei dia diez y siete de Enero de mil novembros veintiuno, ante mi, Marcelino Emmírez, por medio de unemorial, el señon vecino de Panamá, y de tránsito en de la companio del la companio de la companio del la companio de la co

Manifesto el denunciante ser descubri-dor en Cerro Virgen y el nombre que quiere darle a esta mina es el de «Tula», do conformidad con el artículo 34 del Codigo de Minas.

Para darle copia al interesado, se ex-timade esta acta que se firma por el se-llor Alcalde, el denunciante y el Secre-

IIII Alcalde, MARCELINO RAMÍREZ, -- Manuel Salazar Sada .- Pedro Blarmoleju, Secretario.

3 vs.-3

## LA MATRICULA EN EL INSTITUTO NACIONAL

Desde el día 20 de los corrientes, de 8 a 11 a m. y de 2 a 4 p m. estará ambierta la matricula para niños y jó-wenes de los dos sexos, en las signien-tes secciones del Instituto Nacional, Elindergatten, Escula de Comercio. Hormal, Liceo, Escuela de Comercio. Hornes de Derecho, Escuela de Far-macia y Escuela de Agrimensura.

Los alumnos de enseñanza secundamia o especial deberán pagar un derecho de matricula de B. 2.50 y los de emseñanza superior de B. 5.60 ia insemipción en el Kindergarten y en la Anexa es gratuita

Panamá, Abri¹ de 1921.

La Secretaria.

E A. de Aresemenn.

## INSCUELA DESARTES Y OFICIOS

Aviso os Matriculas

Desde el día veinte de los corrientos de coho a once de la madiana y de dos a cuatra de la tarde quedan ablectas las matriculas en este esta bleciariento, para los talleres de Electro-Mecdinas, Maderas, Herreria, Medinies, Fundición, Mecdinica, Automo-whisten, y para una sección de reparamonos de maoninas de maoninas de servirios de consecuencia. whisto, y gara una sección de repa maciones de maquinas de es ribir y de matar.

Panama, FadelAbril de 1921.

El Director.

M. LASSOÇDE LA VEGA.

#### AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde en punto, Hasta las tres de la tarde en punto, del día 5 de Mayo de 1921, se recibirán en la Secretaría de Fomento y Obras Públicas, propuestas para el suministro de materiales para lechados del edificio de maternidad del Nuevo Hospital Sando Tomás, tales como tejas españoles y felpa para techos.

Las propuestas serán abiertas y leídas en presencia de una Comisión de la Jun-ta del Nuevo Hospital y de los propo-nentes o de sus representantes autori

Las propuestas podrán hacerse por todos o partes de ios materiales, y deberán
presentarse en el papel sellado correspondiente y estar acompañadas de una
fanza de quiebra en forma de cheque,
certificado o garantía bancaria por un
diez por ciento (10%), del valor de la
Propuesta, a favor del Secretario de Fomento. mento.

A los proponentes no agraciados les serán devueltos sus cheques o garantías al recharzarse sus propuestas y al proponente agraciado una vez formalizado el contrato respectivo, previa prestación de la fianza requerida para el fiel cumpli-miento de sus obligaciones.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar cualquiera o todas las propues-

El pliego de cargos y especificaciones, proyecto de contrato y planos respectivos pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital o en la Secretaria de Fontento, todos los días hábiles durante las horas de despacho.

Panamá. Marzo 30 de 1921.

El Secretario de Fomento, encargado del Despacho.

I. M. FERNÁNDEZ.

30 vs.-20

#### AVISO OFICIAL

Hasta las tres de la tarde, en punto, del día 5 de Mayo de 1921, se recibirán en la Secretaria de Fomento y Obras Páblicas, propuestas para el suministro de maternidad, venereo, aislamiento y tuberculosis, del Nuero Hospital Sanío Tomás.

Las propuestas serán abiertas y leidas en presencia de una Contisión de la Jun-ta de Vigilancia y Fiscalivación del Nue-vo Hospital y de los proponentes o de sus representantes autorizados.

Las propuestas deberán presentarse en Las propuestas deceran presentaras en el papel sellado correspondiente y estar acompañados de una fianza de quiebra en la forma de un cheque certificado o garantía bancacia por un diez por ciento (10) del valor de la propuesta, a favor del Secretario de Fomeato.

A los proponentes no agraciados les A los proponentes no agractados les serin devueltos sus cheques o garantías al rechazarse sus propuestas y al propo-nente agraciado una ven formalizado el contrato respectivo previa prestación de la fama requerida para el fiel cumpli-miento de sus obligaciones.

El Gobierno se reserva el derecho de rechazar czalquiera o todas las propuestas.

Los proponentes deben manifestar en el escrito de propuestas que aceptan el plie-go de cargos sin restricciones.

Bl pliego de cargos y especificaciones, proveço de contrato y planos correspondentes pueden consultarse en la Oficina del Arquitecto del Nuevo Hospital y en la Secretaría de Fomento todos los dias hábiles durante las horas de despucho.

Panama, Abril 4 de 1921

El Subsecretació de Fomento, encargario del Despacho.

I. M. FERNÁNDEZ.

30 vs -30

## EDICTO EMPLAZATORIO

El Jusz Cuarto del Circuito de Panama.

Por el presente, cita, llama y emplaza a Nicolás Muñoz, de 20 años de edad, natural y vecino de esta e udad, soltero, empleado y de religido entólico, para que deutro del término de dece (12) días contados desde la última publicación de este edicto se presente a este. Despacho a es-

tar en derecho en el juicio que se le si-gue por infracción del Título XIV. Capt-tulos II y IV, Sección II Libro II del Có-digo Penal; bien entendido que si así lo hiciere, se le cirá y administratá la jus-ticia que le asista, de lo contrario se ha-rá acrecdor a las responsabilidades que la ley establece

Se recuerda a las autoridades tanto del orden político como del Judicial y a todos los particulares en general, el deber en que están de aprehender al enjuicisdo o denunciar su paradero, so pena de hacerse responsables como encubridores del able premente procede. delito porque se procede.

Este edicto se fija en lugar visible de la Secretaria, hoy nueve de Abril de mil novecientos veintiuno, y copia de 61 se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación por cinco ve-ces en la «Gaceta Oficial».

Ei Juez.

J. M. PINILLA URRUTIA.

El Secretario

Clementino de Gracia V.

5 vs ---5

#### AVISO

El infrascrito Alcalde Municipal del Dis-trito de la Pintada.

#### HACE SABER:

Que en poder del señor José S. López vecino de este Distrito se encuentra de positado un toro de color osco sardo y marcado a fuego con los fierros siguientes S = T y a sangre con muesca en ambas orejas.

El semoviente en mención ha sido de-nunciado a este Despacho por el señor Victoriano Collado A. como bien vacante y sin dueño conocido, el cual se encon-traba pastando en el lugar denominado Hato de la Virgen desde hace más de un año. Se emplaza a los dueños o encar-gados para que dentro del término de treinta días hagan valer sus derechos comprobando ser su dueño, y si no, se procederá al avalóo del toro por pertios, y a la venta en almoneda pública por el Tesorero Municipal, como lo disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Ad-ministrativo. ministrativo

La Pintada, Noviembre 24 de 1920. El Alcalde.

MARCIAL CARLES.

El Secretario,

T. Arosemena.

30 vs -- 12

## AVISO OFICIAL

El suscrito Alcalde Municipal del Dissrito de Chame, al público,

Que en poder del señor Benigno Miro-nes, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una vaca parida de ternero macho como de diez a once mese de na-cido y mostrenco, es decir sin señal a sangre ni marea de ninguna clase.

La vaca en mención es de color hosca espinosiamarilla, con ambas puntas de los cuernos cortados, marcada s fuego así: (M) o sea con las iniciales JMS, enhacadas y con la señal de sangre que se expresa; saque por debujo y tronzo en una oreja; sacabo ado arriba y abajo en la punta de la otra, dejando entero el entro. El ternero es de color amarillo.

entro. El terrero es de color smarillo. El semoviente en mención ha sido de numisado en este De-pacho como bien mostrenco y a la vez como dañno y sin dueño que la represente por el señor Blas Ruiz, el cual se encontraba pastando en el lugar llamado Alos Pozosa desde el ma de Marro del año próximo pasado. Se implana a los dueños enrargados de él peu que dentro del término de treinta dus hagan valer sus derechos, comprobado ser su dueño, y si no, se procediá a avallo de dichos semovientes por perios y a la venta en almoneda pública por el Tesorro Municipal, como lo disponen los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo.

Chame, Enero 19 de 1921.

El Aicalde.

SIXTO RAMOS.

Kl Secretario.

Eligio Osorio.

 $V^{k}$ 

30 vs.-20

#### EDICTO

El Alcalde Municipal del Distrito de David y su Secretario al público,

#### HACEN SABER:

Que en poder del señor José Lorenzo Obaldía se encuentra depositado un noj villo de color negro, faldi-blanco, chingo, sin señal alguna, el que se encontraba en su cerco Mameya hace más o menos ocho meses sin conocérsele dueño, cuyo valor aproximado es de.....

Y para que todo el que se crea con de-Y para que todo el que se crea con de-recho al referido semoviente se presente a bacerlo valer dentro del término de 30 días a partir de la fecha, se fija este avi-so en lugar público de la Secretaria de este Despacho, hoy veintiséis de No-viembre de mil novecientos veinte. Co-pia del cual se remitirá a la Imprenta Nacional para su publicación en la Ga-cetta Oficial.

El Alcalde,

Andrés N. Méndez.

El Secretario.

Modesto Miranda.

30 vs. -24

### EDICTO EMPLAZATORIO

El suscrito Juez Primero del Circuito de Colón.

Por el presente cita, llama y emplaza For et presente cuta, tama y ettripaxa a los que se crean con derecho a los ble-nes de la sucesión de Julián Good, para que dentro del término de treinta días hábiles se presenten al Tribunal a hacer valer ese derecho, con la advertencia de que si dentro de ese término no compareoleren y no se presentare ningún Albacea con derecho a la administración de los bienes, se declarará la herencia yacente y se pondrá a cargo de un curador.

Para los efectos del artículo 1551 se fi-ia el presente edicto en lugar visible de la Secretaria, hoy primero de Febrero de mil novecientos veintiuno y copia de él se envía al señor Secretario de Gobierno y Justicia para que ordene su publicación en la Gaceta Oficial.

El Juez,

L. MUNOZ JR.

El Secretario.

César A. Caballero.

30 vs. 25

#### AVISO

El Alcalde del Distrito de Capira,

Que en poder del señor Vásquez se encuentra un caballo azulejo, chico, castrado, como de cuatro años de edad, marcado en la pulpa del lado de montar con el siguiente fierro (JE). Este animal ha sido denunciado a este Despacho por el mismo señor Vásquez como bien sin dueño conocido el cual se encontraba pastando en los ejidos de este Distrito. Lo que se pone en conocimiento del público, para que todo el que se crea dueño del animal se presente hacer valer sus derechos dentro del término de treinta das contados desde esta fecha; de lo contrario se procederá el avalúo por petitos y se ordenará la venta en almoneda pública por el empleado respectivo. ca por el empleado respectivo.

Capira, Enero 13 de 1921.

El Alcalde,

M.T. BENITEZ.

El Secretario.

Elou E. Basta.

30 vs 25

Imprenta Nacional.-Ibea. No 7532